

Expediente: **306/23-I2**

Carátula: **CORONEL HUGO CESAR C/ EXPERTA A.R.T. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - EXPERTA A.R.T., -DEMANDADO

900000000000 - GONZALEZ, RAMONA ROSA-CAUSANTE

20312543940 - CORONEL, HUGO CESAR-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 306/23-I2



H105015969284

JUICIO: "CORONEL, HUGO CESAR c/ EXPERTA A.R.T. s/ AMPARO" - EXPTE. N° 306/23-I2.-
JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación de fecha 18/11/25, efectuada por los letrados Julio José Campero y Héctor Luis Sandoval, por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancias de opción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de la presente incidencia, en especial encontrándose aprobada la planilla de actualización de honorarios de los letrados presentantes, ello conforme proveído del 14/11/25, y existiendo sumas remanentes de la medida de embargo definitivo dispuesta mediante resolución judicial de fecha 24/06/25, dispongo:

1. Librar orden de pago al letrado Héctor Luis Sandoval por la suma de \$2.111.460,73 en concepto de honorarios actualizados al 14/11/25, con más el 10% de aportes de Ley 6059 (\$1.919.509,75 de honorarios y \$191.950,98 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de \$153.560,78 en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Héctor Luis Sandoval

CUIT n°: 20-31040067-0

Matrícula: 8740

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "C"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209603616755

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096036167555

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$1.765.948,97

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4009596-6 397-4

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 00703978-30004009596644

Banco de la cuenta del letrado: Galicia y Buenos Aires S.A.U.

b) Transfiera la suma de \$345.511,76 depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

2. **Librar orden de pago** al letrado **Julio José Campero** por la suma de **\$1.834.132,71** en concepto de honorarios actualizados al 14/11/25, con más el 10% de aportes de Ley 6059 (\$1.667.393,37 de honorarios y \$166.739,34 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$133.391,47** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Julio José Campero

CUIT n°: 20-31254394-0

Matrícula: 8354

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "B"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209603616755

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350096036167555

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$1.534.001,90

Número de cuenta Bancaria del letrado: 460000103630095

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850600140001036300955

Banco de la cuenta del letrado: Macro S.A.

b) Transfiera la suma de **\$300.130,81** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de crédito laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 306/23-I2

Actuación firmada en fecha 19/11/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.